



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 20 ABR. 2020

VISTO el expediente CC-N° 205/2020, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del presente expediente se gestiona la Contratación del Servicio integral de Higiene y Seguridad en el trabajo, destinado a todas las dependencias de esta Dirección Provincial, tanto en la ciudad de Ushuaia como Tolhuin por el termino de doce (12) meses, por la suma total estimada de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00).

Que mediante Nota Interna N° 1238/2020 obrante a fojas 01, la jefa del Área Contrataciones y Compras indica la necesidad de contar con el servicio mencionado para dar cumplimiento de la Ley N° 24.557 y Decreto N° 1338/1996, solicitando en la misma designar personal que pueda llevar un correcto seguimiento, control y supervisión del Servicio Técnico de Higiene y Seguridad.

Que a fs. 02 el Director Provincial toma conocimiento de lo expuesto autorizando el trámite de contratación y anuncia que las personas indicadas para llevar dichas funciones son los agentes Ing. Jorge MELE, Ing. Valentín PAL y Karina DA SILVA.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Contratación Directa N° 60/2020, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistentes en Condiciones Generales y Condiciones Particulares que se agregan como Anexo I, y II del presente acto.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar lo que demande la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 3.4.9., del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15 Inc. b) en el Artículo 18 Inc. l) de la Ley Provincial N° 1015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/11, Resolución SC 2019-40E-GDETDF-SC#MCO, Decreto Provincial N° 417/2020 y su Anexo II, Decreto Provincial N°465/2020; Decreto Provincial N°467/2020, Resolución DPOSS N° 302/2020 y Resolución DPOSS N° 340/2020.

.2///...

...//2.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución D.P.O.S.S. N° 01/2.020.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, para la Contratación del Servicio integral de Higiene y Seguridad en el trabajo, destinado a todas las dependencias de esta Dirección Provincial, tanto en la ciudad de Ushuaia como Tolhuin por el termino de doce (12) meses, por la suma total estimada de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00). Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 60/2020, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

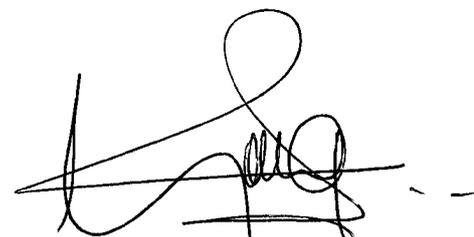
ARTÍCULO 3°.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistentes en Condiciones Generales y Condiciones Particulares que se agregan como Anexo I, y II correspondiente a la Contratación Directa N° 60/2020, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes Ing. Jorge MELE, Ing. Valentín PAL y Karina DA SILVA, como responsables de la supervisión de las tareas a realizar por el Servicios de Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo, quienes deberán corroborar el cumplimiento del servicio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.4.9, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2.020.-



Daniel SORO  
Director Provincial  
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### CLAUSULAS GENERALES

#### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/2020

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

#### CLAUSULAS GENERALES

##### 1.- OBJETO:

Llamado a Contratación Directa N° 60/2020, para la "Contratación del servicio Integral de Higiene y Seguridad en el Trabajo en dependencias de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el término de un (1) año, con opción a prórroga.

##### 2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1- Los establecidos en el Art. 26 Ley 1015, Decreto Reglamentario N° 674/11 Art. 34, pto.4

##### 3.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

###### 3.1.-Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

###### 3.2.-Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de la notificación que determinará la comunicación de adjudicación, de acuerdo al punto 64 del Dto. reglamentario.

###### 3.3.- Formas de Constitución de Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. -

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de \$ 36.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

### 3.4 – Devolución de las garantías

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado. -

## 4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1 -Se realizará el día y hora indicada en las Cláusulas Particulares, en la Administración Central de la DPOSS de la ciudad de Ushuaia, sita en Gdor. Campos N° 133, labrando el Acta de Apertura correspondiente.

4.2. Las ofertas no presentadas en la Mesa de Entradas de la DPOSS sede central hasta la fecha y hora de apertura establecida, no serán consideradas.

4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

## 5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán indicándose en forma clara tipo de contratación, número, teniendo en cuenta el día y hora límite para presentación, pudiendo ser su presentación a través del correo electrónico oficial del Área Contrataciones y Compras:

- [Compras@dposs.gov.ar](mailto:Compras@dposs.gov.ar)
- O bien a través del servicio de correo postal

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

## 6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1-Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo correspondiente.

### 7.- RECHAZO DE OFERTAS:

7.1. Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente
- c) Que estuvieran escritas en lápiz
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- e) Que careciera de garantía
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad plazo de entrega o alguna parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

### 8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 Pto. 52.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

### 9- ADJUDICACION

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS, la conveniencia puede estar en relación a precio o así también a la superioridad en la calidad de lo adquirido y/o contratado.

9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o cualquier tipo de resarcimiento que a su criterio le pudiera corresponder.

9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Pre-adjudicación confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito.

9.4.- El resultado del Informe de pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público [www.dposs.gob.ar](http://www.dposs.gob.ar) (dicha publicación se considerará notificación fehaciente a los oferentes).

9.5 -Contra el Informe de pre-adjudicación elaborado por la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los dos (02) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de compra entregada, cualquiera fuere la fecha de recepción, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° -197 /2020

9.7.-Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

9.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para garantizar el cumplimiento del contrato que se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.

### 10.-PLAZO DE ENTREGA:

10.1-Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

### 11.-LUGAR DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

### 12.-AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 para este caso: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente, para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que tal cual lo expresado en el Punto 15 Las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

### 13.-CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

13.1-Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes, NO SERAN APLICADAS, cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11

### 14. COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

14.1-La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá

## ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

### 15. MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características del servicio, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la contratación, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

### 16.- FACTURACION:

16.1-La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última solo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRA el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que la Provincia de Tierra del Fuego se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: [compras@dposs.gov.ar](mailto:compras@dposs.gov.ar)

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y PRTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

### 17.- FORMA DE PAGO

17.1.- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual se certifique o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF (en caso de corresponder) y certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, ambos vigentes (en su defecto podrán ser descargados del sistema por personal de la DPOSS) y todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago. -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

### 18. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el establecido en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, se considerarán válidas aquellas notificaciones cursadas al correo electrónico declarado en el mismo, por el oferente.

### 19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

### 20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

20.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares (este último en caso de ser previamente aprobadas).

20.2.- La Oferta Adjudicada

20.3.- La adjudicación

20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.

Daniel SORO  
Director Provincial  
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**CLAUSULAS GENERALES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60 /2020**

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**1.- OBJETO:**

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios convoca a Contratación Directa N° 60/2020 para la contratación del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, en las distintas dependencias pertenecientes a esta Dirección Provincial en la ciudad de Ushuaia y Tolhuin por el término de doce (12) meses y con opción a prórroga.

**2.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00.-)

**3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

3.1.- Rigen para la presente contratación las "Especificaciones Técnicas Particulares" que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones

**4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

4.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda:  
Contratación Directa N° 60/2020 (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación la DPOSS)

**5- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

5.1. Se presentarán hasta el día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación la DPOSS)

**6- APERTURA DE PROPUESTAS**

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

6.1. Se realizará el **día y hora** que será establecido mediante publicación y/o invitación (la DPOSS) en las instalaciones de las oficinas de la Subgerencia de Contrataciones sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

**7.- VALOR DEL PLIEGO:**

7.1. Sin costo.

**8.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

8.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **-Pliego de Bases y Condiciones**
- b) **Comprobante original de Constitución de Garantía de Oferta**
- c) **Formulario Oficial de Propuesta provisto por la DPOSS o similar. (Anexo I PBC)**
- d) **Formulario de Cómputo y Presupuesto provisto por la DPOSS o similar. (Anexo II PBC)**
- e) Copia de Certificado de inscripción AFIP
- f) En caso de corresponder, poder para representación de persona física ó jurídica.
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- h) **Certificado de Cumplimiento Fiscal AREF vigente.**
  - i) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación; debiendo constituirse indefectiblemente antes de finalizar la evaluación de las ofertas por parte de la comisión de estudio designada.
- j) **Copia de Títulos Habilitantes y matriculas del Profesional y de toda documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto Nacional N° 1338/96.**
- k) Carpeta de antecedentes comerciales, con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.

**9.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES**

9.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la apertura, el cumplimiento del Puntos 8.1 de los apartados: a), b), c), d), g), h) y j). En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán TRES (3) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

### 10.- COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar de la siguiente manera:

- Renglón N° 1 deberá cotizar los servicios fijados en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del anexo III pbc a prestar por el periodo de doce (12) meses.

### 11.- PLAZO DE ENTREGA: / PERÍODO DE LA CONTRATACION

11.1- El Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo a cumplir será por el término de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato el cual podrá ser prorrogado a decisión de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios por el término igual o menor período al fijado primitivamente, previa aceptación de la prestadora del servicio.

### 12.-LUGAR DE ENTREGA/PRESTACION DEL SERVICIO:

12.1- Conforme Especificaciones Técnicas, contenidas en el pliego.

### 13.-EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

13.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las condiciones particulares y generales que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

Daniel SORO  
Director Provincial  
D.P.O.S.S.

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

**ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA**

Sr. PRESIDENTE DE LA

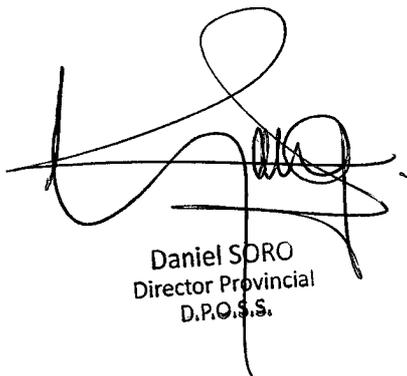
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....N° .....  
de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que he/hemos  
estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la presente Contratación, he/hemos  
obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la  
contratación / compra objeto de la presente Contratación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos para la CD DPOSS N°60/2020 según lo requerido en  
Pliego de bases y condiciones, en la suma total de  
PESOS.....  
.....(\$ .....).--

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente correo electrónico:.....  
.....



Daniel SORO  
Director Provincial  
D.P.O.S.S.

.....  
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....  
En carácter de:.....  
N° de Doc:.....  
Domicilio:.....  
Teléfono:.....  
CUIT N°:.....

Ushuaia, .....de .....de 2020.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

ANEXO II DEL P.B.C. - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Servicio Integral de Higiene y Seguridad en el trabajo para la D.P.O.S.S.					
Ítem N°	Designación y Especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio ítem
1	Servicio Integral de Higiene y Seguridad en el trabajo para la D.P.O.S.S. (Ushuaia y Tolhuin) por el termino de doce (12) meses de contratación.  Deberá contemplar todos los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares del presente Pliego	Mensual	12		
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>

La presente propuesta asciende a la suma total de PESOS:.....

(\$.....), por todo el período de contratación.-

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc -CUIT N° .....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

Daniel SORO  
Director Provincial  
D.P.O.S.S.

Ushuaia, .....de .....de 2020.

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

ANEXO III DEL P.B.C. - CONDICIONES PARTICULARES

**1 Objeto.**

La presente tiene por finalidad la "Contratación del Servicio Integral de Higiene y Seguridad en el Trabajo destinado a todas las dependencias de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias tanto de la ciudad de Ushuaia como en la de Tolhuin, por el término de doce (12) meses".

**2 Características del servicio a cotizar:**

Se deberá cotizar el "Servicio Integral de Higiene y Seguridad en el Trabajo". Es decir, deberá brindar las siguientes prestaciones:

a- Efectuar toda tramitación, servicio y tareas que sean menester, en cumplimiento de la Ley N° 24.557 y Decreto N° 1338/1996.

b- Ejecutar el plan de mejoramiento de acuerdo con LA CAJA A.R.T.

c- Efectuar en tiempo y forma de acuerdo a las políticas y/o planes de higiene y seguridad y medio ambiente que pasarán a formar parte integrante del presente, la aplicación de los mismos tendiente a evitar cualquier posibilidad de accidente o acontecimiento que atente contra la protección personal o bienes de la D.P.O.S.S.

d- Deberá presentar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, detalle de los Cursos de Capacitación en Prevención y Riesgo del Trabajo provisorio, a realizar dentro del período de contratación. Asimismo, podrá aportar todo tipo de planes y/o acciones que pudiera llevar adelante que posibilite analizar los alcances del servicio que brindará.

Los servicios tendrán que estar dirigidos según el ARTÍCULO 11° del Decreto N° 1338/96:

a) Ingeniero Laborales.

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

- b) Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c) Ingenieros y químicos con cursos de postgrado en Higiene y seguridad.
- d) Trabajo de no menores de CUATROCIENTAS (400) horas de duración, desarrollados en universidades estatales o privadas.
- e) Técnico en Higiene y Seguridad, reconocido por la Resolución M.T. y S.S. N° 313 de fecha 26 de abril de 1983.
- f) Todo profesional que a la fecha de vigencia del presente Decreto se encuentre habilitado por la autoridad competente para ejercer dicha función. En todos los casos, quienes desempeñen tareas en el ámbito de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán encontrarse inscriptos en el Registro habilitado por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

**3- Asimismo, deberán contemplar los siguientes requerimientos:**

- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 24.557 y Decreto N° 1338/96.
- Recorridos periódicos mensuales de los sectores que comprenden la Dirección (Ushuaia - Tolhuin).
- Cuaderno de comunicación o libro de registro para constatar visitas y/o requerimientos respetando el horario laboral y deberá estar firmado por los responsables de cada sector.
- Informes mensuales adjuntando fotocopia del cuaderno de comunicaciones y/o libro de registro/ registro de visitas, si correspondiere.
- Deberán presentar un diagrama de trabajo sobre capacitación acerca de la prevención y riesgo laboral.
- Constatación de Indumentaria laboral acorde a los sectores que depende en el ámbito de la dirección.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

- Capacitación en manejo de elementos de trabajo y uso adecuado de los elementos de protección laboral (sector mantenimiento y redes).
- Asesoramiento a la D.P.O.S.S. en la materia de higiene y seguridad, cuando así lo requiera, debiendo prestar colaboración en la provisión de información con el objetivo de que el organismo licitante pueda dar cumplimiento a los requerimientos mensuales presentados por la prestadora del servicio. Por ello, se requiere un perfil pro-activo que no solo indique las mejoras que se deben realizar, sino también deberá sugerir alternativas y brindar posibles soluciones a los problemas planteados.
- El Servicio de Higiene y Seguridad deberá realizar controles, supervisiones y acciones periódicas sobre el cumplimiento del uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de los agentes, "in-situ", es decir en el lugar y hora donde se encuentren trabajando los mismos; y posteriormente informar los resultados del control efectuado al superior responsable de cada área.

#### **4.- Lugar de prestación del servicio:**

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio de Higiene y Seguridad en las dependencias de la DPOSS las cuales se encuentran en la ciudad de Ushuaia y la ciudad de Tolhuin.

#### **Dependencias en la ciudad de USHUAIA:**

Oficinas Administrativas, Gerencia de Operación y Desarrollo, Taller (todas aquellas situadas en Gdor. Campos N° 133).

Oficinas Administrativas dependiente de la Gerencia Comercial sita en Gobernador Paz N° 317 3° piso dpto. A.

Plantas Potabilizadoras: N° 1 (Lasserre y Gómez), N° 2 (Aldo Motter S/N), N° 3 (Héroes de Malvinas) y N° 4 (Río Pipo). Esta última se encuentra siendo operada por un tercero.

Oficinal personal de Redes y Oficina Capataces: sita en Lasserre y Gómez

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° -197 /2020

Pañol de la DPOSS: sita en Lasserre y Gómez

Oficina de la Gerencia de Explotación: sitas en Aldo Motter S/N

Laboratorio de la DPOSS: sitas en Aldo Motter S/N

Planta de Pre tratamiento de líquidos cloacales Bahía Golondrina: sita en Sánchez Galdeano 10, camino de acceso al aeropuerto.

**Dependencias en la ciudad de TOLHUIN:**

Oficinas e Instalaciones Administrativas y de Redes: sitas en Rupattini 435.

Planta Potabilizadora de Tolhuin: sita en Gendarmería Nacional al 1500 esquina Campanela.

Edificios del Departamento Redes sita en: Calle Ramón Castillo N° 1660.

Planta 1° de Junio de Tratamiento de líquidos cloacales: sita en Policía Fueguina 595.

Planta de Tratamiento de líquidos cloacales Tahá: sita en calle 207 N° 881.

Planta Elevadora Los Ñires: sita en Lucas Bridge esquina Los Ñires.

Planta Elevadora Emilio Blanco sita en: Calle 42 N° 1578.

Planta Elevadora IPV sita en: Calle 3 de abril N° 1473.

Planta Elevadora Macizo 161 sita en: Calle Kauyeyen N° 321.

CABE ACLARAR que las Plantas Elevadoras están operadas por un tercero por un plazo determinado, pero actualmente el control y mantenimiento electromecánico está bajo la responsabilidad de personal DPOSS.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

## ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° - 197 /2020

**Importante:** la incorporación de personal, la incorporación de nuevos establecimientos y/o el traslado de instalaciones a diferentes domicilios, no dará lugar al incremento del valor contratado. Es decir, dentro del costo cotizado, deberá contemplar posibles situaciones de estas características.

**5 - De acuerdo a lo determinado en el Decreto N° 1338, Art. 12,** deberá cotizar con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales - Categoría "C", en virtud de que esta Dirección Provincial cuenta con aproximadamente ciento noventa y cinco (195) empleados.

**6- La oferta deberá incluir** los gastos de traslados, alojamiento (en caso de ser necesario) y comidas que tal servicio incurriera, y todo otro gasto que el desarrollo de las tareas conlleve, por lo cual deberá contar con movilidad propia. Ello, teniendo en cuenta que dichos gastos correrán a exclusivo cargo del contratado.

### **7.- Responsabilidades del Prestador del Servicio:**

El adjudicatario se compromete a responder directamente ante esta Dirección por el fiel cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sean consecuencia necesaria de sus funciones.

- a) LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS resulta totalmente ajena a la relación laboral del adjudicatario con su personal (si correspondiere), siendo ésta exclusivamente responsable frente a dichos empleados, debiendo asumir a su exclusivo cargo las obligaciones derivadas de las relaciones laborales mencionadas. Todo el personal afectado a la prestación de servicios del adjudicatario estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta y orden el pago de salarios, seguros, cumplimiento de leyes laborales y previsionales, y cualquier otra erogación sin excepción, cualquiera fuera las formas de dependencia/contratación. LA DIRECCIÓN no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y el personal afectado al servicio. -----
- b) Queda bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros, vinculados con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales sin excepción, manteniendo indemne a DPOSS de cualquier reclamo que se le formulara. -----



Daniel SORO  
Director Provincial  
D.P.O.S.S.